

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°109
12/01/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Tandil

Donde dice

ANEXO I

Debe decir**ANEXO I****LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022 (ART. 1°)**

Categoría	Básicos
1	\$ 25.899,83
2	\$ 26.074,06
3	\$ 26.793,72
4	\$ 27.514,62
5	\$ 27.514,62
6	\$ 27.931,26
7	\$ 28.303,14
8	\$ 29.350,84
9	\$ 29.700,19
10	\$ 32.441,38
11	\$ 33.336,61
12	\$ 35.279,94
13	\$ 36.983,03
14	\$ 42.907,63
15	\$ 47.192,64

16	59.357,48 \$
17	63.807,59 \$

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022 (ART. 2°)

Categoría	Básicos
1	\$ 29.106,48
2	\$ 29.302,27
3	\$ 30.111,03
4	\$ 30.921,19
5	\$ 30.921,19
6	\$ 31.389,42
7	\$ 31.807,34
8	\$ 32.984,75
9	\$ 33.377,36
10	\$ 36.457,94
11	\$ 37.464,00
12	\$ 39.647,94
13	\$ 41.561,88
14	\$ 48.220,01
15	\$ 53.035,54
16	\$ 66.706,50
17	\$ 71.707,58

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES INFERIORES

AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	15.498,20	21.444,12	27.390,38	33.336,59	39.282,77	51.174,94
CLASE 12	16.275,54	22.610,29	28.945,10	35.279,94	41.614,76	54.284,52
CLASE 13	16.956,63	23.632,17	30.307,43	36.983,03	43.658,33	57.009,18
CLASE 14	19.326,59	27.186,88	35.047,30	42.907,65	50.768,09	66.488,69
CLASE 15	21.040,75	29.757,99	38.475,37	47.192,64	55.910,12	73.344,78

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O

SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	14.924,21	20.649,88	26.375,94	32.101,87	37.827,86	49.279,58
CLASE 12	15.672,70	21.772,84	27.873,03	33.973,27	40.073,47	52.273,97
CLASE 13	16.328,59	22.756,92	29.185,02	35.613,31	42.041,34	54.897,70
CLASE 14	18.610,80	26.179,94	33.749,31	39.907,72	48.887,81	64.026,17
CLASE 15	20.260,96	28.655,82	37.050,37	45.444,73	53.839,37	70.628,33

BASICOS FUNCIONARIOS DE LEY

	ENERO 2022
JEFE DE COMPRAS SISP	75.664,71
TESORERO SISP	75.664,71
CONTADOR SISP	88.275,75

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES INFERIORES

AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	16.679,02	23.077,96	29.477,27	35.876,52	42.275,74	55.073,99
CLASE 12	17.515,58	24.332,98	31.150,45	37.967,94	44.785,40	58.420,48
CLASE 13	18.248,57	25.432,72	32.616,57	39.800,78	46.984,68	61.352,74
CLASE 14	20.799,09	29.258,27	37.717,57	46.176,80	54.636,14	71.554,50
CLASE 15	22.643,86	32.025,27	41.406,83	50.788,27	60.169,93	78.932,95

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O

SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	16.061,29	22.223,20	28.385,54	34.547,72	40.709,98	53.034,22
CLASE 12	16.866,81	23.431,73	29.996,69	36.561,71	43.126,69	56.256,75
CLASE 13	17.572,67	24.490,78	31.408,64	38.326,70	45.244,48	59.080,39
CLASE 14	20.028,77	28.174,61	36.320,69	42.948,30	52.612,60	68.904,36
CLASE 15	21.804,65	30.839,12	39.873,26	48.907,19	57.941,42	76.009,53

BASICOS FUNCIONARIOS DE LEY

	MARZO 2022
JEFE DE COMPRAS SISP	81.429,64
TESORERO SISP	81.429,64
CONTADOR SISP	95.001,52

INCREMENTO SUELDOS BÁSICOS INTENDENTE Y CONCEJALES ENERO –MARZO DE 2022

(según Ley Orgánica de las Municipalidades)

	ENERO	MARZO
	2022	2022
Intendente	\$ 586.963,88	\$ 659.635,60
	ENERO	MARZO
	2022	2022
Concejales	\$ 165.083,59	\$ 185.522,51

INCREMENTO SUELDOS BÁSICOS CONTADOR – TESORERO – JEFE DE COMPRAS

(según Ley Orgánica de las Municipalidades)

CARGO	BÁSICO ENERO 2022	BÁSICO MARZO 2022
TESORERO	\$ 88.275,76	\$ 99.205,14
SUB-TESORERO	\$ 59.357,49	\$ 66.706,51
CONTADOR GRAL.	\$ 100.886,54	\$ 113.377,25
SUB- CONTADOR	\$ 63.807,59	\$ 71.707,57
JEFE DE COMPRAS	\$ 88.275,76	\$ 99.205,14

DECRETOS DE

Decreto N° 37/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por GRIERSON CLAUDIO NORBERTO – D.N.I. 17.810.942.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****DECRETA**

Artículo 1° : Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GRIERSON CLAUDIO NORBERTO – D.N.I. 17.810.942 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 38/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por MALDONADO MONICA LAURA – D.N.I. 22.985.601.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$24.866,84 a favor del proveedor:

- BADONE MIGUEL ANGEL – C.U.I.T. 20-24518147-8, en la suma de \$24.866,84

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MALDONADO MONICA LAURA – D.N.I. 22.985.601 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 39/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por CETOLINI VALERIA MABEL – D.N.I. 30.598.730.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$23.196,50 a favor del proveedor:

- MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$23.196,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CETOLINI VALERIA MABEL – D.N.I. 30.598.730 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por DOGOVICH DEBORAH JIMENA – D.N.I. 26.420.832.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DOGOVICH DEBORAH JIMENA – D.N.I. 26.420.832 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por RUIZ YANINA SOLEDAD – D.N.I. 32.181.050.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- CHARRO ANDREA SILVANA – C.U.I.T. 27-25739781-0, en la suma de \$6.000,00
- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-132442873-3, en la suma de \$9.000,00
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$10.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RUIZ YANINA SOLEDAD – D.N.I. 32.181.050 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por HERNANDEZ JAQUELINA JESSICA – D.N.I. 22.985.820.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. HERNANDEZ JAQUELINA JESSICA – D.N.I. 22.985.820 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 43/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por ARANA MARIA BELEN – D.N.I. 36.608.173.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$00.000,00 a favor del proveedor:

- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$14.640,50
- HOURMILOUGUE GUILLERMO ENRIQUE – C.U.I.T. 20-20842026-8, en la suma de \$2.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARANA MARIA BELEN – D.N.I. 36.608.173 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 44/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

Que mediante DECTO-2022-31-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas de la pileta del Prado Español de María Ignacia (Vela) al Sr. Juan Eloy Risso, DNI 37.014.943; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por

largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de los vehículos de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase a partir del día 3 de Enero y hasta el 1º de Marzo de 2021 inclusive, los vehículos dominio PMO581 (automóvil) y dominio A013IIR (motocicleta), propiedad privada del Sr. Juan Eloy Risso -DNI 37.014.943-, para ser utilizados en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas de las pileta del Prado Español de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 45/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por ARANAGA MARIA ROSA – D.N.I. 12.401.406.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.621,14 a favor del proveedor:

• DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$25.621,14

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARANAGA MARIA ROSA – D.N.I. 12.401.406 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 46/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por TELLO CLAUDIO MIGUEL – D.N.I. 21.428.335.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$21.896,20 a favor del proveedor:

• ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$21.896,20

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. TELLO CLAUDIO MIGUEL – D.N.I. 21.428.335 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 47/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por SABINO MONICA BIBIANA – D.N.I. 17.468.666.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.575,76 a favor del proveedor:

• DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$25.575,76

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. SABINO MONICA BIBIANA – D.N.I. 17.468.666 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 48/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por RUEDA MARIA FLORENCIA – D.N.I. 37.944.881.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$00.000,00 a favor del proveedor:

• MENCHÓN MARIANO – C.U.I.T. 20-30598792-2, en la suma de \$6.282,50

• IANNELLO ANDREA MARIEL – C.U.I.T. 27-21441006-6, en la suma de \$14.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. RUEDA MARIA FLORENCIA – D.N.I. 37.944.881 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 49/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por ARIAS LUCIA VICTORIA – D.N.I. 32.067.474.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º - Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• CICCONI, FERNANDO ARIEL – C.U.I.T. 20-28728930-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARIAS LUCIA VICTORIA – D.N.I. 32.067.474 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 50/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

La solicitud presentada por FARBER MARIA LUCIANA – D.N.I. 26.618.596.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$00.000,00 a favor del proveedor:

• PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$21.100,00

• MORAZZO FACUNDO ROQUE – C.U.I.T. 20-25147583-1, en la suma de \$4.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. FARBER MARIA LUCIANA – D.N.I. 26.618.596 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por VERGA ELSA HORTENSIA – D.N.I. 16.713.091.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.325,00 a favor del proveedor:

- DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$29.325,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. VERGA ELSA HORTENSIA – D.N.I. 16.713.091 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por ROBLEDO TERESA DEL VALLE – D.N.I. 13.672.887.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ROBLEDO TERESA DEL VALLE – D.N.I. 13.672.887 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por DE PIAN CAROLINA SOFIA – D.N.I. 28.010.159.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. DE PIAN CAROLINA SOFIA – D.N.I. 28.010.159 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 54/2022

Tandil, 05/01/2022

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17120/2021.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y uno con veinte centavos (\$ 17.741.041,20), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 17120/2021:

- **N° 12** - Reentoscado R.P. 30/49 (tramo A° Quequén Chico-La Numancia) - **\$ 3.445.872,30;**
- **N° 13** - Reentoscado Cnos. 103-19/103-25/103-26/103/24/Ref. 15/13/91/17 - **\$ 5.942.971,80**
- **N° 14** - Reentoscado Cno. 18/Ref. 59 (zona Posada de los Pájaros a R.P. 74) - **\$ 1.100.232,90**
- **N° 15** - Reentoscado Cno. 61-13/Ref. 53 - **\$ 7.251.964,20**

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 13, del expediente SADOM N° 2020-7048-13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	-	Intendencia

Decreto N° 55/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Marcela Karina Presa –legajo 8524-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia al ejercicio de once (11) horas cátedra provisionales presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, **Marcela Karina Presa -legajo 8524-**, asignadas para el dictado de clases en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 31 de Diciembre 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 56/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Delegada Municipal de Gardey, Srta. Andrea Karina Pezzi.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Delegada Municipal de Gardey, Srta. Andrea Karina Pezzi -legajo 8626-, siete (07) días de licencia anual ordinaria, a partir del 04 de Enero de 2022 y hasta el día 10 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designese interinamente en su reemplazo al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-, a cargo de la Delegación Municipal de Gardey, a partir del 04 y hasta el 10 de Enero de 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 57/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Florencia Zampatti -legajo 9227-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **María Florencia Zampatti -legajo 9227-**, a partir del 1º de Febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 58/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La licencia sin goce de haberes solicitada por el trabajador de la Dirección General de Espacio Verdes Públicos, Oscar Andrés Sabino Otero -legajo 9911.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Oscar Andrés Sabino Otero -legajo 9911-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 03 de Enero del 2022, por el término de un (1) año, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 03 de Enero del año 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 59/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Emilia Massigoge -legajo 12741-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **María Emilia Massigoge -legajo 12741,** a partir del 1º de Febrero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 60/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de SUMO, Sergio Luis Lunghi.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Director de SUMO, Sr. **Sergio Luis Lunghi -legajo 9360-**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 10 de Enero de 2022 y hasta el día 23 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de SUMO quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 61/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por la señora Papaleo Emilse Beatriz – DNI 10.808.550, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 108, Manzana 108 a, Parcela 26 a, U.F 1, inscripto en Matrícula 34.452 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 108, Manzana 108 a, Parcela 26 a, U.F 1, inscripto en Matrícula 34.452 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la mitad indivisa a favor de Papaleo Emilse Beatriz – DNI 10.808.550, de estado civil casada en primeras nupcias con Armando Horacio Poeta, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 62/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud de designación del Dr. Tomás Baliña – DNI 30.394.420, como Personal Profesional, categoría 11 – 48 horas semanales con dedicación full time, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por el Director del área en razón de la renuncia de la médica Aldana Mara Crespi Banda – Legajo 8.542.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Dr. Tomás Baliña– DNI 30.394.420, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 48 horas semanales full time, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1° de enero de 2022, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 –

Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 63/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

El contrato de locación suscripto con MARÍA ELISA BEDASCARRABURE – D.N.I. 13.824.394 y JUAN FRANCISCO VÉLEZ – D.N.I. 11.413.619, sobre el inmueble sito en Circ. I – Secc. C, Quinta 80, Mz. 80-d, Par. 4 y 5, sito calle Larrea 410 de la ciudad de Tandil, y conocido como Paraje “Villa Onena”, con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de Octubre del 2021 venciendo indefectiblemente el 31 de Enero de 2022.

Considerando

El artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación de un inmueble ubicado en Circ. I – Secc. C, Quinta 80, Mz. 80-d, Par. 4 y 5, sito calle Larrea 410 de la ciudad de Tandil, y conocido como Paraje “Villa Onena”, propiedad de **MARÍA ELISA BEDASCARRABURE – D.N.I. 13.824.394 y JUAN FRANCISCO VÉLEZ – D.N.I. 11.413.619**, por el período comprendido entre el 1º de Octubre del 2021 venciendo indefectiblemente el 31 de Enero de 2022, en la suma total de Pesos **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 128.000,00)**, con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos en forma adelantada del 1º al 10º de cada mes, en cuatro mensuales, iguales y consecutivas de **TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000,00)** según lo especificado en la cláusula 4ta de la prórroga del contrato de alquiler.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para dar cumplimiento al Artículo 4º del presente acto administrativo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 64/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

El IF-2021-00099096-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese al proveedor LAPPANO MARIA ROSA (FLORENCIA CRISTALES) C.U.I.T 27- 18533621-8, la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 90.800,00), correspondiente a diferencia entre el costo total y cobertura del seguro, por la reposición de los cristales rotos en el despacho del Sr. intendente, la Secretaria Privada y Subsecretaría de Coordinación, con fecha 06 de Diciembre, de público conocimiento.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 65/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Cementerios, Sr. Hugo Horacio Biasco -legajo 8782-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Director de Cementerios Municipal, Sr. **Hugo Horacio Biasco -legajo 8782-**, veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, computados a partir del 03 de Enero de 2022 y hasta el día 23 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia la dependencia quedará a cargo del Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. **Luciano María Lafosse -legajo 12030-**,

Artículo 3º: Autorízase al Arq. **Luciano María Lafosse -legajo 12030-**, al cobro de la Caja Chica asignada a la Dirección de Cementerios.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Cementerios, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 66/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios a Productores Apícolas Ltda. (COPSAPA) CUIT N° 30- 70907824-7, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 2014-3023-00/SADOM y conforme la Carta de Intención firmada el día 3 de Noviembre de 2014.

La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios a Productores Apícolas Ltda. (COPSAPA) ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que LA EMPRESA ya ha finalizado el proceso de construcción de la planta y se encuentra en funcionamiento.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios a Productores Apícolas Ltda. (COPSAPA), identificada con la nomenclatura catastral **Circunscripción X, Sección C, Manzana 14, Parcela 2b**, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por

mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL).

El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma del boleto se deberá cancelar el **100% del valor del terreno**.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 67/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La renuncia presentada por el Director de Salud Comunitaria, Médico Pablo Díaz Cisneros.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante, en el marco de la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Intendente Municipal para designar a sus colaboradores, conforme el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Dr. Tomás Baliña- DNI 30.394.420, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director ad honorem de Salud Comunitaria, conservando su situación de revista, a partir del 10º de enero de 2022.

Artículo 2º: Los egresos a producirse imputense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 68/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por LASSALLE SILVIA LILIANA - D.N.I.16.473.833.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• EZAMA MIRTA GRACIELA - C.U.I.T. 27-12632386-2, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. LASSALLE SILVIA LILIANA - D.N.I.16.473.833 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 69/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por RIVERO GUILLERMO RUBEN – D.N.I. 35.562.961.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$28.900,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$28.900,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RIVERO GUILLERMO RUBEN – D.N.I. 35.562.961 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 70/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por CEJAS MARIA ALEJANDRA – D.N.I. 22.282.333.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. CEJAS MARIA ALEJANDRA – D.N.I. 22.282.333 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 71/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por GUERRA MARCELA NOEMI – D.N.I. 23.209.049.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. GUERRA MARCELA NOEMI – D.N.I. 23.209.049 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 72/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por PERONE BETTIANA MABEL – D.N.I. 24.812.147.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. PERONE BETTIANA MABEL – D.N.I. 24.812.147. según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 73/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por Lopez Aguirre Carolina Daniela Lucia – DNI 37.351.218 y Lopez Aguirre Daniel Lorenzo Esteban – DNI 38.270.426, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135 f, Parcela 40, inscripto en Matricula 7.983 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas. Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135 f, Parcela 40, inscripto en Matricula 7.983 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de un/tercio (1/3) ava parte indivisa en condominio y en partes iguales a favor de Lopez Aguirre Carolina Daniela Lucia - DNI 37.351.218 y Lopez Aguirre Daniel Lorenzo Esteban - DNI 38.270.426, ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 74/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17443, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la **Asociación Civil Ecos por la Educación Ambiental** al ingreso al predio donado por la misma al Municipio de Tandil, bajo la Escritura N° 24310, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 192, Parcela 4 del Partido de Tandil, al solo efecto de hacer mantenimiento y cuidado del mismo, hasta tanto las adjudicaciones del Plan Familia Propietaria, destino del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el Municipio, se encuentren en condiciones de ser instrumentadas. Llegada esa instancia, el Municipio se lo comunicará a la Asociación Civil Ecos, quedando automáticamente relevada de las responsabilidades asumidas voluntariamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17443, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 75/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17440, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza N° 14.738, Chacra 182 de la Circunscripción I, Manzana 11, Parcela 19 del Barrio Villa Cordobita: Páez, Martín DNI 17.578.948

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17440, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno,

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 76/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17442, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Ana María GUFFANTI, DNI. 6.208.943 y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 38/40 del Expediente N° 48391/20, por el cual la primera cede en locación al Municipio de Tandil, un inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 441 de esta ciudad, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por el término de tres (3) años a partir del 1° de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Fijándose el monto de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000), mensuales para el primer año, de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 84.500), mensuales para el segundo año y, de Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$109.850.-) mensuales para el tercer y último año.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17442, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 77/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17434, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles LA PAMPA al 600 - 700 (V.I.), MOSCONI al 1800 (V.P.), PASAJE INTERNO SIN NOMBRE al 600 (A.V.) y CÓRDOBA al 600 (V.P.) según Anteproyecto N° 16-008630-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17434, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 78/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17435, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en las calles BUENOS AIRES al 600 – 700 (V.P.), PASAJE INTERNO SIN NOMBRE al 600 (A.V.), CÓRDOBA al 600 (V.I.) y MOSCONI al 1700 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008632-00-21 de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17435, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 79/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

El Decreto N° 1297/2021 de fecha 24 de abril de 2021 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 a, Parcela 19, U.F 1, Polígonos 00-01 inscripto en Matrícula 38.641 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); la solicitud efectuada por el señor Bertolo Alberto Omar – DNI 10.117.536; y

Considerando

Que a fs. 22 la Escribana delegada informa que se debe readecuar acto administrativo declarativo de interés social de la escrituración del reglamento de copropiedad y administración y la consecuente adjudicación de cada una de las unidades funcionales;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 1297 de fecha 24 de abril de 2021 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 a, Parcela 19, U.F 1: a favor de Bertolo Alberto Omar – DNI 10.117.536, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Manchado.
- Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 a, Parcela 19, U.F 2: a favor de Saracca Alejandro Esteban – DNI 12.063.411, de estado civil casado en primeras nupcias con Elba Beatriz Gonzalez.

“Artículo 2°: Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a:

- Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 a, Parcela 19, U.F 1: a favor de Bertolo Alberto Omar – DNI 10.117.536, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Manchado.
- Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 a, Parcela 19, U.F 2: a favor de Saracca Alejandro Esteban – DNI 12.063.411, de estado civil casado en primeras nupcias con Elba Beatriz Gonzalez.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Lic. Mariana Giachetti; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Lic. **Mariana Giachetti -legajo 12031-** veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, a partir del 03 y hasta el día 23 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase interinamente a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, por el mismo lapso de tiempo, al Sr. Subsecretario de Coordinación **Pablo Civaleri -legajo 8383-**, autorizándolo al cobro de la Caja Chica correspondiente al área.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Ceremonial y Protocolo, Subsecretaría de Coordinación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por MIGUEL MARIANELA IVANA – D.N.I. 36.215.332.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MIGUEL MARIANELA IVANA – D.N.I. 36.215.332 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por FROIO MAURICIO MIGUEL – D.N.I. 20.043.343.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.018,38 a favor del proveedor:

• FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$29.018,38

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. FROIO MAURICIO MIGUEL – D.N.I. 20.043.343 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 83/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por LEGUIZAMON ALEJANDRO AGUSTIN – D.N.I. 23.997.550.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. LEGUIZAMON ALEJANDRO AGUSTIN – D.N.I. 23.997.550 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 84/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por FERNANDEZ YANINA BELEN – D.N.I. 25.580.436.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$27.625,02 a favor del proveedor:

• VERELLEN DIANA ELINA JAQUELINA – C.U.I.T. 27-21504687-2, en la suma de \$27.625,02

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. APELLIDO NOMBRE – D.N.I. 00.000.000 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 85/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por MADRID SANTIAGO NORBERTO – D.N.I. 25.548.871.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MADRID SANTIAGO NORBERTO –D.N.I. 25.548.871 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 86/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por BURGOS NAZARENO – D.N.I. 39.341.959.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• MORAZZO GERMAN ANDRES – C.U.I.T. 20-28200826-3, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BURGOS NAZARENO – D.N.I. 39.341.959 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 87/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud presentada por MATOS NADIA MAGALI – D.N.I. 41.545.323.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. MATOS NADIA MAGALI – D.N.I. 41.545.323 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 88/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

El error administrativo en DECRE-2022-00000946-MUNITAN-INT respecto a los montos marcados por Contaduría General en IF-2021-00088758-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. BIAGIOLI DINA – D.N.I. 33.177.538

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00000946-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.368,02 a favor del proveedor: • EMPAQUES TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$20.585,90; • TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$4.800,12, en concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BIAGIOLI DINA – D.N.I. 33.177.538 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 89/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, de la Sra. Sol Jofre DNI N° 39.162.724 - Legajo N° 12150 efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la profesora Sol Jofre DNI N° 39.162.724 - Legajo N° 12150, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno -Delegación María Ignacia-, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 3 de enero y hasta el 1º de marzo de 2022, para desempeñarse como guardavida en el Balneario Municipal en la localidad de María Ignacia – Vela.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaria de Gobierno, Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 - Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación María Ignacia- Vela, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 90/2022

Tandil, 07/01/2022

Visto

Que mediante DECTO-2022-89-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas del Balneario Municipal de María Ignacia (Vela) a la Sol Jofre – DNI 39.162.724; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de los vehículos de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Afectase a partir del día 3 de Enero y hasta el 1º de Marzo de 2021 inclusive, el vehículo Chevrolet Cobalt, dominio PCY 583, propiedad privada de la Sra. Sol Jofre – DNI 39.162.724, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas del Balneario Municipal de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 91/2022

Tandil, 10/01/2022

Visto

La solicitud de la empresa "Oxidos Pampa" a cargo de su titular Sr. Marcos Matias Probicito CUIT N° 20-27605988-3 para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 20-05508-00/SADOM y conforme la Carta de Intención firmada el día 12 de Diciembre de 2020.

La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias,

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa "Oxidos Pampa" ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que LA EMPRESA ya ha finalizado el proceso de construcción de la planta y se encuentra en funcionamiento.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa "Oxidos Pampa", identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción X, Sección B, Manzana 7, Parcela 9a, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL).

El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma del boleto se deberá cancelar el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 92/2022

Tandil, 10/01/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Cecilia Beatriz Ituarte -legajo 12279.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Cecilia Beatriz Ituarte -legajo 12279**, a partir del 31 de Enero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 93/2022

Tandil, 10/01/2022

Visto

La solicitud de pago de una bonificación especial remunerativa por tareas extralaborales a los trabajadores Héctor Fernando Del Rio -legajo 9890- y Pedro Eduardo Fritz- legajo 9117, efectuada por la Directora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a los trabajadores de la División Mayordomía **Héctor Fernando Del Río -legajo 9890** y **Pedro Eduardo Fritz -legajo 9117** la suma de Pesos Dieciséis Mil trescientos (\$ 16.300) a cada uno, en concepto de bonificación especial remunerativa por las tareas realizadas en el edificio donde funciona la Dirección de Relaciones con la Comunidad, sita en calle Chacabuco n° 383 de este medio.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio 2021.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad -Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 94/2022

Tandil, 10/01/2022

Visto

Las diversas ayudas sociales, cargadas y PIAS consignadas en el Lote N° 2.242 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que a su vez integran las mismas diferentes ayudas otorgadas en función del trabajo mancomunado entre la Secretaría y las diferentes OSC de nuestra comunidad,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que de igual manera se consignan las nóminas de pago correspondientes al Programa PIAS (ex SECYC) (Ord. 17.136) en el período en cuestión,

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que la Ordenanza de creación de PIAS prevé en su "ARTÍCULO 11º: Clausula Transitoria. Quienes se encuentren, al momento de la sanción de la presente ordenanza, siendo beneficiarios de S.E.C.Y.C. enmarcados en la ordenanza N°13.749 continuarán percibiendo el ingreso bajo programa P.I.A.S. y siguiendo los requisitos del mismo." Por lo cuál corresponde emitir dichos pagos,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que en virtud de lograr una mejor y ordenada gestión y comunicación acerca del cobro de las distintas ayudas sociales y planes de contraprestación para los y las ciudadanos/as, se propone unificar el trámite y la gestión de medios de pago de los pagos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, se consignan las mencionadas nóminas en anexos y no en el cuerpo del decreto,

Que para ello se llevaron adelante modificaciones en el R.U.B. con el objeto de permitir un control sencillo y transparente que contemple la variedad de medios de pago y conceptos,

Que es potestad del DE el otorgamiento de ayudas sociales a través de los diferentes procesos administrativos establecidos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$12,100,256.00 (doce millones cien mil doscientos cincuenta y seis pesos)** correspondientes a **3308 (tres mil trescientos ocho)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo_a_lote_2242** del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS)** por un total de **\$4,202,200.00 (cuatro millones doscientos dos mil doscientos pesos)** correspondientes a **457** (cuatrocientos cincuenta y siete) registros, según la nómina consignada en el **Anexo_b_lote_2242** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos consignados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo C – Nómina TUDAS por un total de \$7.572.450.00 (2766 registros).

Anexo D – Nómina Punto Efectivo por un total de \$5,760,500.00 (782 registros).

Anexo E – Nómina pago a prestadores por un total de \$2,309,306.00 (100 registros).

Anexo F – Nómina pago bancarizado caja por un total de \$627,600.00 (109 registros).

Anexo G – Nómina pago por otros medios por un total de \$32,600.00 (8 registros).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 95/2022

Tandil, 10/01/2022

Visto

La contratación llevada a cabo para la adquisición del Servicio de Plataforma Digital destinada a la Rueda de Negocios de Mercociudades, tramitada mediante Sol de Pedido 5532, S.G. 1-7221, Adjudicación 5636, Orden de Compra N° 5602, Informe de Recepción 7037.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia bancaria por la suma equivalente a **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.610,00)** más gastos, mediante giro a la Cuenta N° 27185176 a la orden de **KOYAG SPA**, BANCO DE CREDITOS E INVERSIONES (BCI) EL GOLF 125, LOS CONDES, SANTIAGO, CHILE, en concepto del pago del Servicio de Plataforma Digital destinada a la Rueda de Negocios de Mercociudades.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **María Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 96/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La solicitud de pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de aranceles correspondientes al evento Villa Gaucho Rock realizado los días 18 y 19 de Diciembre 2021; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00), en concepto de aranceles correspondientes al evento Villa Gaucho Rock realizado los días 18 y 19 de Diciembre 2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 97/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Daniel Alberto Román –legajo 4501-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Daniel Alberto Román –legajo 4501-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, con retroactividad al 1º de Enero de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Daniel Alberto Román –legajo 4501-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Daniel Alberto Román –legajo 4501-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con Setenta centavos (\$ 201.599,70), conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 98/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Cristina Zepeda – Legajo 11.396, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Cristina Zepeda – DNI 24.812.136, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1º de enero de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Cristina Zepeda se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2022.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Enfermería, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 99/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 111-03-21 “SERVICIO DE VIGILANCIA EN GUARDIA UNIFICADA BUXTON”.

Considerando

Que se han invitado 6 (seis) proveedores del ramo según consta en Orden 14.

Que el 31 de agosto 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 4), habiendo cotizado tres oferentes.

Que la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis (\$1.455.216,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 111-03-21 “SERVICIO DE VIGILANCIA EN GUARDIA UNIFICADA BUXTON”, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. por la suma total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis (\$1.455.216,00), por el período de septiembre a diciembre 2021.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 28.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 100/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La Licitación Privada N° 58-02-21 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación y Colocación de Membrana en Nichos del Cementerio Municipal”; y,

Considerando

Que se ha invitado a veinte (20) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5948 en Orden 9.

Que el 16 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 14, habiéndose presentado tres (3) proveedores de los invitados, rechazándose la propuesta del proveedor Constructora Devani SAS por no presentar el contrato con el representante técnico, como lo estipula el inc. c) del artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Que la Dirección de Obras Públicas en IF-2021-00099081-MUNITAN-DOP#SSDUAOV de Orden 17, la eventual adjudicación debería hacerse a la firma R&S ARQUITECTURA S.S. en la suma de \$ 2.720.000,00, la cual resulta ser inferior en un 28,38% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 58-02-21 "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación y Colocación de Membrana en Nichos del Cementerio Municipal", a la firma R&S ARQUITECTURA, en la suma total de Pesos Dos millones setecientos veinte mil (\$ 2.720.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 24.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 101/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 160-03-21 "ADQUISICIÓN DE CARRO TRANSPORTADOR DE MINICARGADOR".

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 9 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado un solo oferente.

Que se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales en IF-2021-098233-MUNITANDPDP#DGV, sugiriendo la adjudicación de la única oferta a Carlos Gustavo Castiglioni por la suma de \$707.250,00.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 160-03-21 "ADQUISICIÓN DE CARRO TRANSPORTADOR DE MINICARGADOR", a Carlos Gustavo Castiglioni por la suma total de Pesos setecientos siete mil doscientos cincuenta \$707.250,00.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaria de Economía y Administración en Orden 18.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 102/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La Licitación Privada N° 58-02-21 "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación y Colocación de Membrana en Nichos del Cementerio Municipal"; y,

Considerando

Que se ha invitado a veinte (20) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5948 en Orden 19.

Que el 16 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 14, habiéndose presentado tres (3) proveedores de los invitados, rechazándose la propuesta del proveedor Constructora Devani SAS por no presentar el contrato con el representante técnico, como lo estipula el inc. c) del artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Que la Dirección de Obras Públicas en IF-2021-00099081-MUNITAN-DOP#SSDUAOV de Orden 11, la eventual adjudicación debería hacerse a la firma R&S ARQUITECTURA S.S. en la suma de \$ 2.720.000,00, la cual resulta ser inferior en un 28,38% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 58-02-21 "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación y Colocación de Membrana en Nichos del Cementerio Municipal", a la firma R&S ARQUITECTURA, en la suma total de Pesos Dos millones setecientos veinte mil (\$ 2.720.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 4.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 103/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 178-03-21 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Redes de Agua"; y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro a Cotizar N° 6205 a Orden 5.

Que el 28 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 6, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias ha sugerido a que proveedores resulta conveniente adjudicar, informe que se encuentra adjunto como archivo de trabajo de la IF-2022-00000293-MUNITAN-DCS#SEA.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 178-03-21 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Redes de Agua"; en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta con cinco centavos (\$ 447.360,05), a los siguientes proveedores:

- Elementos y Proyectos S.A. - Items 1, 2, 3, 5 y 6 - \$ 273.186,05
- Meghinasso Ricardo - Items 4 y 7 - \$ 174.174,00

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 20.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 180-03-21 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PRESENTACIÓN A GRANEL"; y,

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 6251 en Orden 4.

Que el 28 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A.

Que la única oferta presentada por Pesos Un millón novecientos ochenta y cinco mil novecientos veintiséis con ochenta centavos (\$ 1.985.926,80) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.-.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 180-03-21 "Adquisición de Cemento Portland presentación a Granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos Un millón novecientos ochenta y cinco mil novecientos veintiséis con ochenta centavos (\$ 1.985.926,80).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 14.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático rubricado el 27 de septiembre de 2016. y

Considerando

Que de acuerdo a la Cláusula Cuarta, el Municipio deberá abonar un monto en pesos en función de la cantidad de habitantes de cada distrito participante, que será destinado a cubrir parte de las actividades, cursos y encuentros que la RAMCC realiza en los municipios.

Que para el ejercicio 2021 se estableció la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Medio Ambiente,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el pago de pesos cuarenta mil (\$40.000), a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático rubricado el 27 de septiembre de 2016.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 6.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase la Dirección de Medio Ambiente, a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Ferrocarril Sud de nuestra ciudad el día 11 de diciembre del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil quinientos sesenta (\$ 52.560,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Ferrocarril Sud de nuestra ciudad el día 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente, **del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2021.**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 107/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por las señoritas Palais Tamara Ruth – DNI 37.944.808 y Palais Johanna Samanta – DNI 35.033.625, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 a, Parcela 38, inscripto en Matricula 52.859 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 a, Parcela 38, inscripto en Matricula 52.859 en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Palais Tamara Ruth – DNI 37.944.808 y Palais Johanna Samanta – DNI 35.033.625, ambas de estado civil solteras, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 108/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

Que las autoridades de la E.P. N° 18 y el J.I.R.I.M.M. N° 1 de Paraje El Solcito ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de pintura para dichas instituciones; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos veintisiete mil trescientos quince (\$ 27.315,00) en concepto de subsidio a la E.P. N° 18 y el J.I.R.I.M.M. N° 1 de Paraje El Solcito, destinado a financiar la adquisición de pintura para dichas instituciones.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 109/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Sergio Oscar Miño -legajo 5573-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IP con régimen insalubre.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **Sergio Oscar Miño -legajo 5573-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS con régimen insalubre, con retroactividad al 1º de Enero de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Sergio Oscar Miño -legajo 5573-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador de la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Sergio Oscar Miño -legajo 5573-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve mil Setecientos Quince con Cuarenta y seis centavos (\$ 169.715,46), conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 25 –Servicios de Cementerios- Actividad 01 –Mantenimiento y Servicios-, y 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la División Cementerio -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 110/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Méndez, en representación de Nido de Cóndores; y

Considerando

Que el día 20 de marzo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la 22º edición de la competencia “ADVENTURE RACE”.

Que dicho evento tiene como objetivo estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la 22ª edición de la competencia "ADVENTURE RACE", que se realizará en nuestra ciudad el día 20 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los peticionantes y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 111/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por parte de la Secretaria de Gobierno, y la Secretaría Legal y Técnica.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de (\$ 3.105.842,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 112/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio 2022, N° 17444, y N° 17445, texto según Decretos N° 4201 y 4202 del 30 de diciembre de 2021, respectivamente,

Que por Decreto N° 4138/2021 del 29 de diciembre de 2021, se fijaron los valores de los anticipos para el ejercicio 2022 y las fechas de vencimiento anual de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Patente de Rodados, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Derecho de Cementerios, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando

Que los artículos 4º, 70º, 76º, 106º, 126º y 133º de la Ordenanza Impositiva vigente, facultan al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de las tasas en forma mensual o bimestral, cuando lo considere conveniente y necesario.

Que debe establecerse la forma de liquidación de las distintas tasas y contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que el valor anual de la Tasa Retributiva de Servicios fijado por los artículos 1º a 6º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente representando cada cuota una doceava parte del mismo de acuerdo a las escalas de alícuotas establecidas en el artículo 4º de la norma mencionada:

1. desde el 1° de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)
2. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)
3. desde el 1° de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses pares.

Artículo 2°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Servicios Sanitarios fijado por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en doce cuotas mensuales, de acuerdo a las escalas de alícuotas establecidas:

1. desde el 1° de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)
2. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)
3. desde el 1° de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses impares.

Artículo 3°: Establécese que el valor anual de la Tasa para la Salud fijado por el artículo 126° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado:

1. Mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, de acuerdo a las escalas y valores mensuales establecidos en la norma mencionada.
2. Bimestralmente asociado en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo a las escalas y valores bimestrales establecidos en la norma mencionada.

Artículo 4°: Establécese que el valor anual del Fondo de Inversión Vial fijado por el artículo 133° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo de acuerdo a los valores por escalas establecidos:

1. desde el 1° de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)
2. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)
3. desde el 1° de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Artículo 5°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal fijado por el artículo 75° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado bimestralmente de acuerdo a los siguientes importes por rango de hectáreas y cuotas:

Rango	Valor de cada cuota (por Ha)						Total
	1	2	3	4	5	6	
0-200	89,8660	89,8660	96,2850	96,2850	100,7783	100,7783	573,86
201-400	94,4230	94,4230	101,1675	101,1675	105,8887	105,8887	602,96
mas de 400	106,8177	106,8177	114,4475	114,4475	119,7884	119,7884	682,11
Importe Mínimo	940,0000	940,0000	1007,0000	1007,0000	1054,0000	1054,0000	6.002,00

Artículo 6°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Patente de Rodados fijado por el artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado trimestralmente representando cada cuota una cuarta parte del mismo.

Artículo 7°: Establécese que el valor anual del Derecho de Cementerios fijado por el artículo 82° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en un pago anual con el valor fijado en el mismo y al vencimiento establecido por el artículo 14° del Decreto N° 4138/2021

Artículo 8°: Establécese que el valor anual de la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana fijada por el artículo 138° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidada con el mismo vencimiento y procedimiento para determinar el valor de la cuota de la tasa principal de la siguiente forma:

1. el componente asociado a la Tasa Unificada de Actividades Económicas en doce cuotas mensuales.
2. el componente asociado a la Tasa por Conservación de la Red Vial Municipal en seis cuotas bimestrales.
3. el componente asociado a la Tasa Retributiva de Servicios en doce cuotas mensuales.

Artículo 9°: Establécese que los anticipos dispuestos por Decreto N° 4138/2021, serán considerados como cuotas del corriente ejercicio, según corresponda a cada tributo.

Artículo 10°: Para la determinación de valuaciones fiscales de parcelas generados por las altas de nuevos inmuebles o modificación de existentes, que se generen durante el corriente ejercicio será de aplicación lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza Fiscal N° 17444.

Artículo 11°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 113/2022

Tandil, 11/01/2022

Visto

Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2022. Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.) informan la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, suministrada durante el transcurso de cada mes del año,

Que el Decreto N° 2088/2009 exime del pago a la firma El Trincante S.A. -Cuenta 5166/000, mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros, por lo que no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar a partir de la cuota 1° hasta la cuota 12° de 2022 el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, por los importes calculados según la cantidad de toneladas de material extraído aplicando el índice de conversión establecido, y la energía medida en kilovatios que consuman cada cantera durante el período que corresponda.

Artículo 2°: Fijanse los vencimientos de cada cuota para los días 20 de cada mes o hábil subsiguiente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 114/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

Los artículos 184° y 185° de Ordenanza Fiscal vigente;

Considerando

Que analizada la presente solicitud de la firma Cadena Agropecuaria SRL, y no se observándose impedimento para encuadrarse dentro de lo establecido por los artículos 184° y 185° de la Ordenanza Fiscal Vigente, esta Agencia de Ingresos Municipales considera oportuno autorizar a la firma Cadena Agropecuaria SRL a operar bajo la modalidad de Consignataria Local, y autorizar al Departamento de Guías y Marcas a registrar la presente firma, a operar en el partido de Tandil, bajo la modalidad de consignataria, con remisión local y cuenta diferida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la firma Cadena Agropecuaria SRL, con CUIT 30-71458645-5 con domicilio en la calle Colec. Oeste Macaya Luis Maria N° 1, con certificado de habitación N° 18484, de fecha 25 de octubre de 2021, a operar bajo la modalidad de Consignataria Local, autorizando al Departamento de Guías y Marcas a registrar la presente firma, a operar en el partido de Tandil, bajo la modalidad de consignataria con remisión local y cuenta diferida, en el marco de lo establecido en los artículos 184° y 185° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Guías y Marcas, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Decreto N° 115/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

El Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal y los Decretos N° 929/92 y N° 2616/93.

Considerando

La solicitud presentada por el contribuyente Goyeneche María Cecilia., con DNI 13.172.892, para abonar en 24 cuotas el derecho de construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble en calle Cereseto Pedro 2197, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. F Manz. 208 Parc. 2 B por la suma de \$895.890,77, determinado según preliquidación 26982, elaborada por la oficina de obras privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Atento lo establecido por el Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal reglamentado por Decretos N° 929/92 y N° 2616/93, considerando la situación expuesta por el contribuyente y el monto de los Derechos de Construcción, la Agencia de Ingresos Municipales considera justificado y ajustado a la necesidad de obtener el final de obra, otorgar el número de cuotas solicitado, aplicando la tasa de interés establecida en el art. 43° de la Ordenanza Fiscal y sus decretos reglamentarios - actualmente 3%.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Agencia de Ingresos Municipales a otorgar un plan de pago al contribuyente Goyeneche María Cecilia para regularizar el Derecho de Construcción que corresponde a la obra sita en el inmueble sito en calle Cereseto Pedro 2197, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. F Manz. 208 Parc. 2 B por la suma de \$895.890,77, según pre liquidación elaborada por oficina de Obras Privadas de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°: La modalidad del plan de pago otorgado será conforme lo establecido en Decretos N° 929/92 y N° 2616/93, con débito automático de las cuotas N° 2 a N° 24 en el CBU que denuncie el interesado, la primer cuota será abonada en la Tesorería Municipal hasta el 10/02/22; aplicando la tasa de interés establecida en el art. 43° de la Ordenanza Fiscal y sus decretos reglamentarios - actualmente 3% -, según el siguiente detalle:

Cuota	Vencimiento	Importe
1	10/02/2022	\$37.328,78
2	10/03/2022	\$38.448,65
3	10/04/2022	\$40.688,37
4	10/05/2022	\$41.808,24
5	10/06/2022	\$42.928,10
6	10/07/2022	\$44.047,96
7	10/08/2022	\$45.167,83
8	10/09/2022	\$46.287,69
9	10/10/2022	\$47.407,55
10	10/11/2022	\$48.527,42
11	10/12/2022	\$49.647,28
12	10/01/2023	\$50.767,14
13	10/02/2023	\$51.887,01
14	10/03/2023	\$53.006,87

15	10/04/2023	\$54.126,73
16	10/05/2023	\$55.246,60
17	10/06/2023	\$56.366,46
18	10/07/2023	\$57.486,32
19	10/08/2023	\$58.606,19
20	10/09/2023	\$59.726,05
21	10/10/2023	\$60.845,91
22	10/11/2023	\$61.965,78
23	10/12/2023	\$63.085,64
24	10/01/2024	\$64.205,51

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 116/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Leunda, Fernando Gabriel – DNI 22.292.979, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 390, año 2001, dominio DRI 596, motor N° 372.987-50-440534, chasis N° 8AB390044XA129332, propiedad del Sr. Leunda, Fernando Gabriel – DNI 22.292.979, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 117/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctora Lucila Bernasconi – Legajo 10.941.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Lucila Bernasconi – Legajo 10.941, Médica de Guardia, categoría 11 – 24 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 118/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

Que la agente Aldana Beatriz Florentino – Legajo 11.342 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 27 de noviembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP. Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Aldana Beatriz Florentino – Legajo 11.342, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 119/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

La necesidad de actualizar los montos de determinadas cajas chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíanse los montos de las siguientes cajas chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle, a partir del 6 de enero de 2022:

Presidencia del SISP

Responsable: Dr. Matías Francisco Tringler \$ 15.000,00

Vicepresidencia del SISP

Responsable: Lic. Luciano Grasso \$ 15.000,00

Dirección de Salud Comunitaria

Responsable: Dr. Tomás Baliña \$ 15.000,00

Dirección de Bromatología y Zoonosis

Responsable: Dr. Federico Sánchez Chopa \$ 15.000,00

Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas"

Responsable: Dr. Espinola Camilo \$ 15.000,00

Dirección de Salud Mental Comunitaria

Responsable: Lic. Walter Ríos \$ 15.000,00

Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta"

Responsable: Sr. Marcelo Daniel Bergquist \$ 15.000,00

Departamento de Servicios general del SISP

Responsable: Sr. Leandro Miguel Pebay \$ 15.000,00

Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamrina"

Responsable: Sr. Alejandro Daniel Ruffa \$ 15.000,00

Artículo 2°: Las cajas chicas deberán ser utilizadas para afrontar gastos menores y urgentes, y sus montos deberán ser reintegrados indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a extender la orden de pago respectiva.

Artículo 4°: Exceptúanse del requisito de presentación de fianza a los funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos veintiún mil ochocientos setenta (\$ 21.870.00), en el marco del artículo 223° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a los programas y partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Contaduría, Tesorería y Servicios Generales del Ente, Direcciones del Ente, y vuelva a Contaduría para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 120/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

La situación de criticidad que presentan los servicios de guardia de los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires ante la falta de profesionales médicos para

brindar el mencionado servicio y dentro de estos del Sistema Integrado de Salud Pública, ente descentralizado, con sus componentes Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" y el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia.

Que los médicos con cargo de planta en el Servicio de Emergencias suelen realizar guardias extras a las que corresponden por sus cargos para garantizar la atención. Que desde el comienzo de la pandemia por Covid-19 el Servicio de Emergencia ha sido uno de los sectores más avocados a dar respuesta a la situación sanitaria, aumentando la cantidad de atenciones y la complejidad de las mismas, y con una alta exposición y riesgo a contraer la infección.

Que se ha prolongado la Emergencia Sanitaria.

Considerando

Que es necesario tomar medidas administrativas que establezcan nuevos valores para los reemplazos de guardia para días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, que garanticen a la población de Tandil la cobertura ante urgencias y emergencias médicas.

Que además debe establecerse un reconocimiento económico a aquellos profesionales que realizan más reemplazos de guardia que lo que su cargo implica para cubrir los faltantes de profesionales de planta titulares en la especialidad de clínica médica del Servicio de Emergencias del Hospital "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de enero de 2022 los valores establecidos en el decreto 791/11 para los reemplazos de guardia quedando establecidos de la siguiente manera:

- Valor Bruto Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día hábil equivalente a un 93.11% (noventa y tres por ciento) de un básico de Médico de Planta Clase 11-24 hs.

- Valor Bruto de Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día sábados, domingos y/o feriados equivalente a un 115,73% (ciento diez por ciento) de un básico de médico de planta clase 11-24 hs

- Tómese como cálculo para establecer el valor del reemplazo de guardia realizado por profesionales de planta en la especialidad de clínica médica de la guardia de emergencias del Hospital "Ramón Santamarina", un Valor Bruto de Reemplazo de Guardia Activa de 24 hs día hábil equivalente a un 113,11% de un básico de Médico de Planta clase 11-24 hs y sábados, domingos y feriados de un 135,73% del citado básico, mientras continúe la emergencia sanitaria.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificación Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones y Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 121/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

La necesidad de emitir Pago Especial de PIAS por error de carga,

Considerando

Que el error sucedido es de origen administrativo y no es responsable la persona beneficiaria, que se hace necesario regularizar la situación en tanto el Servicio de Capacitación fue dictado en el mes de noviembre de 2021,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos doce mil (\$12.000), en concepto de PIAS a nombre de **Cisneros, Milagros (DNI 38.956.764)**.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 122/2022

Tandil, 12/01/2022

Visto

Que el Instituto Agrotecnológico de Tandil (IAT) ha solicitado un subsidio para financiar la instalación de un molino para la producción de harinas integrales.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del **INSTITUTO AGROTECNOLOGICO DE TANDIL (IAT)**, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)**, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar la instalación de un molino para la producción de harinas integrales.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia